



Martha

Toluca, Estado de México,
a 24 de mayo de 2013
202K00000/SESESP/0427/2013

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E.**

En respuesta al requerimiento de información número 00096/SEGEGOB/IP/2013 de fecha 3 de abril del año en curso, referente a la siguiente solicitud: "SOLICITO COPIA DEL CONVENIO QUE CELEBRÓ CON LOS MUNICIPIOS PARA CREAR EL MANDO ÚNICO POLICIAL". (sic); al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I, II y III, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, me permito comentar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16 apartado A, fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México, entre las atribuciones del Secretario de Seguridad Ciudadana se encuentra la de "Ejercer el mando directo de las Instituciones Policiales, en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos".

En este sentido, deberá informarse al peticionario que dirija su solicitud a la Secretaría de Seguridad Ciudadana por ser la instancia competente para proporcionar la información que se solicita.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DEL CARMEN RÉZA SILVA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE**



c. c. p. Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Archivo

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**